INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

MANUAL PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DE GUBERNATURA DEL ESTADO, DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTO 2026-2027

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN 3
FUNDAMENTO LEGAL 4
OBJETIVO 5
ÁMBITO Y APLICACIÓN DE VIGENCIA 6
GLOSARIO 7
1. TIPOS DE SESIONES Y SU DURACIÓN 8
2. CONVOCATORIA DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS 9
3. INSTALACIÓN Y DESARROLLO DE LA SESIÓN 11
3. DE LAS MOCIONES 19
4. DE LAS VOTACIONES 20
5.DE LOS IMPEDIMENTOS Y EXCUSAS 22
7. DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES 24
8. DE LAS REUNIONES PREVIAS 24
ANEXOS 26
Anexo 1. 26
Anexo 2 27
Anexo 4 29
Anexo 5 30
Anexo 6 31
Anexo 7. 32
Anexo 8. 33

INTRODUCCIÓN

Los Consejos Distritales Electorales son los órganos desconcentrados del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027, dentro de sus respectivas demarcaciones electorales.

En cada una de las Cabeceras de los Distritos Electorales del Estado, funciona un Consejo Distrital Electoral, el cual se integra por una Presidencia, cuatro Consejerías Electorales, con voz y voto; una Secretaría Técnica, representaciones de los partidos políticos, de las candidaturas independientes y, en su caso, una representación de los pueblos y comunidades originarias por etnia, y una del pueblo afromexicano, todos ellos con voz, pero sin voto.

Los Consejos Distritales, se instalan a más tardar en el mes de noviembre del año anterior a la elección, a partir de su instalación y hasta la conclusión del Proceso Electoral, sesionarán por lo menos una vez al mes de manera ordinaria y de manera extraordinaria cuando se estime necesario, entrando en receso al concluir el Proceso Electoral respectivo.

En ese tenor, es responsabilidad del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, dotar a las y los integrantes de los Consejos Distritales de los conocimientos, procedimientos y protocolos específicos para el ejercicio de cada uno de sus cargos, por lo que ha elaborado el presente “Manual para el Desarrollo de las Sesiones de los Consejos Distritales Electorales para el Proceso Electoral de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027”.

FUNDAMENTO LEGAL

1. **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

2. **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.**

3. **Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.**

4. **Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.**

5. **Reglamento de Sesiones del Consejo General y de los Consejos Distritales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.**

OBJETIVO

El presente Manual es de observancia general y obligatoria y tiene por objeto establecer las directrices y los procedimientos para regular la celebración y desarrollo de las sesiones de los 28 Consejos Distritales Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

Lo anterior, con la finalidad de garantizar la debida observancia y aplicación de los principios que rigen la función electoral de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad objetividad, paridad y perspectiva de género en el ejercicio de la función electoral.

ÁMBITO Y APLICACIÓN DE VIGENCIA

El presente manual es de aplicación general y observancia obligatoria para las sesiones ordinarias, extraordinarias y especiales de los Consejos Distritales Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

GLOSARIO

Para los efectos de este Manual se entenderá por:

a) **Consejo General:** El Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado del Guerrero.
b) **CDE:** Consejo Distrital Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado del Guerrero.
c) **Presidencia del CDE:** La Persona titular de la presidencia de los Consejos Distritales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado del Guerrero.
d) **Consejerías Electorales:** Las personas titulares de las Consejerías Electorales de los Consejos Distritales Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado del Guerrero..
e) **IEPC Guerrero:** Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.
f) **Personas integrantes del CDE:** Las Consejerías Electorales y las Representaciones ante el Consejo Distrital del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado del Guerrero.
g) **Junta Estatal:** Junta Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.
h) **LIPEEG:** Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.
i) **Reglamento de Sesiones:** Reglamento de Sesiones del Consejo General y de los Distritales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.
j) **Representaciones ante el CDE:** Las representaciones de los partidos políticos, de las candidaturas independientes, de los pueblos y comunidades originarias, del pueblo afromexicano.
k) **Secretaría Técnica del CDE:** La persona titular de la Secretaría Técnica de los Consejos Distritales Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado del Guerrero.
l) **Sesión:** La reunión formalmente celebrada, previa convocatoria efectuada a las consejerías integrantes de los Consejos Distritales, cuyo desarrollo y contenido deberá quedar plasmado en el acta respectiva.
m) **SECODI:** Sistema informático para el registro de las Sesiones de los 28 Consejos Distritales Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado del Guerrero.

1. TIPOS DE SESIONES Y SU DURACIÓN

ORDINARIAS

1

VEZ AL MES



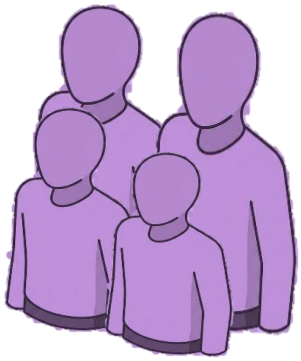
EXTRAORDINARIAS

Cuando se estime necesario o a petición de la mayoría de las consejerías o de las representaciones, conjunta o indistintamente.



ESPECIALES

Son especiales las que se convoquen con el objetivo único de aprobar las solicitudes de registros de candidaturas o bien, para llevar a cabo los cómputos distritales.



DURACIÓN Y PERMANENCIA

El tiempo límite para la duración de las sesiones es de seis horas, salvo en los casos en que el CDE se declare en sesión permanente. No obstante, el CDE podrá decidir sin debate, al concluir el punto respectivo, prolongarlas por dos horas más con el acuerdo de la mayoría de sus integrantes con voto. La Presidencia del CDE deberá presidir, dirigir, conducir y podrá decretar los recesos que sean necesarios durante las sesiones. En su caso, después de cada dos horas de prolongada la sesión, al concluir el punto respectivo, el CDE podrá decretar los recesos que fueran necesarios durante las sesiones, debiendo cuidar el quórum legal. [1]

El CDE podrá constituirse en sesión permanente el día de la Jornada Electoral para atender el desarrollo de esta; el miércoles siguiente a esta, para realizar el cómputo de cada una de las elecciones y cuando así lo estime conveniente, no operará el límite de tiempo establecido en el párrafo anterior.

[1] Artículo 12 del Reglamento de Sesiones.

2. CONVOCATORIA DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS

La Presidencia del CDE, de conformidad al artículo 16 del Reglamento de Sesiones, deberá convocar por escrito o por correo electrónico a las Personas integrantes del CDE:

a) Consejerías propietarias;

b) En caso de presentarse el supuesto de ausencia definitiva señalado en el artículo 222 de la Ley Electoral Local deberá atenderse la lista de prelación aprobada mediante el Acuerdo aprobado en la sesión de Instalación del CDE, previa autorización de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

c) Representaciones de los partidos políticos, en su caso, candidaturas independientes;

d) Representaciones de los pueblos y comunidades originarias y afromexicanas; y

e) Secretaría Técnica

Requisitos de la convocatoria (Anexo 1):

1. Lugar y fecha de expedición;
2. Tipo de sesión;
3. Lugar; y
4. Fecha y hora de la celebración.
5. En su caso, el enlace para la reunión de manera virtual.

Asimismo, deberá ser acompañada del proyecto del orden del día formulado por la Secretaría Técnica y firmado por la Presidencia del CDE, así como, de los documentos que se ventilarán en la sesión, con ese fin podrá utilizar los medios electrónicos e informáticos necesarios para hacerles llegar los documentos digitalizados (**Anexo 3)**.

En aquellos casos en que, derivado de los altos volúmenes de la documentación, no sea posible acompañar los anexos necesarios para la discusión de los asuntos contenidos en el orden del día, toda la información y documentación relacionada, se pondrá a disposición de las personas integrantes del CDE, a partir de la fecha de emisión de la convocatoria, a través de dispositivos de almacenamiento electrónico o en última instancia, siempre que medie causa justificada, se podrán consultar físicamente en el área u órgano del Instituto que resguarde la información correspondiente siempre que exista justificación.

La Presidencia del CDE consultará a las personas integrantes del CDE, si existiere algún asunto general a tratar que sea urgente y de obvia resolución y que no requiera un examen previo de documentos ni votación con la finalidad de que sean incluidos en el orden del día. La Secretaría técnica, dará cuenta al Consejo del CDE con dichas solicitudes a fin de que éste decida, sin debate, si se discuten en la sesión o se difieren para una posterior.

Sesión Ordinaria	Sesión Extraordinaria y Especial
La Presidencia del CDE deberá convocar a cada integrante del mismo, por lo menos con cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha que se fije para la celebración de la sesión.	La convocatoria deberá realizarse por lo menos con veinticuatro horas de anticipación. Sin embargo, en aquellos casos que la Presidencia del CDE considere de extrema urgencia o gravedad, podrá convocar a sesión extraordinaria fuera del plazo señalado e incluso no será necesaria convocatoria escrita o por correo electrónico cuando se encuentren presentes en un mismo recinto todas las y los integrantes del CDE, para lo cual se deberá circular la documentación correspondiente para la discusión con la mayor anticipación posible.

En todas las sesiones ordinarias, cualquiera de las personas integrantes del CDE, podrá solicitar la discusión de asuntos generales sobre puntos que no requieran examen previo de documentos, ni votación. La Secretaría Técnica del CDE, dará cuenta al Consejo del CDE con dichas solicitudes a fin de que éste decida, sin debate, si se discuten en la sesión o se difieren para una posterior.

La Presidencia del CDE consultará al CDE, inmediatamente después de la aprobación del orden del día y al agotarse la discusión del punto previo al de Asuntos Generales, si desean incorporar algún tema. En ese segundo momento la Presidencia del CDE solicitará se indique el tema correspondiente, a fin de que el Consejo decida sin debate, si se procede a su presentación y discusión

Nota: Durante las sesiones extraordinarias no podrá darse cuenta ni trámite a asunto alguno que no esté comprendido en el orden del día.

El orden del día no incluirá asuntos generales.

Los asuntos a tratar en las sesiones ordinarias se listarán en el proyecto del orden del día, bajo la secuencia siguiente:

I. Lectura del acta de la sesión anterior y aprobación en su caso.

II. Recepción de correspondencia.

III. Nombramiento de personas funcionarias e integración de Comisiones en términos de Ley. IV. Informes de Comisiones, de la Presidencia y de la Secretaría del Consejo del CDE.

V. Presentación de proyectos, de acuerdo o resoluciones, según corresponda.

VI. Peticiones formuladas por las representaciones ante el Consejo.

VII. Seguimiento de asuntos pendientes, y

VIII. Asuntos generales.

Después de circulada la convocatoria y el proyecto del orden del día, los puntos que se incorporen, de conformidad a los artículos 24 y 25 del Reglamento de Sesiones [2], se enlistarán conforme se vayan presentando a la Secretaría Técnica del CDE; sin menoscabo que antes de someter a la aprobación del Consejo el proyecto del orden del día, éste pueda ser modificado para el mejor desarrollo de la sesión.

Los asuntos a tratar en sesiones extraordinarias se listarán en el proyecto del orden del día, bajo la secuencia siguiente:

I. Lectura del acta de la sesión anterior, y, en su caso, aprobación.
II. II. Asunto o asuntos para ventilarse.

3. INSTALACIÓN Y DESARROLLO DE LA SESIÓN

a) Instalación

En la fecha y hora señalada para la sesión, el CDE se reunirá en la sala de sesiones, en la sala virtual o de manera híbrida, según sea el caso, salvo que no se garanticen las condiciones de seguridad, supuesto en el cual se podrá sesionar en lugar

[2] Artículo 24. [...] cualquier Consejería Electoral o representante ante el Consejo, podrá solicitar a la Secretaría la inclusión de asuntos en el proyecto del orden del día, a más tardar, hasta la celebración de la reunión previa [...] Artículo 25. La Presidencia, hasta antes de la aprobación del proyecto orden del día, podrá presentar ante la Secretaría del Consejo, por escrito o de manera verbal, la solicitud de retiro de alguno de los asuntos del proyecto del orden del día que esta hubiera propuesto incluir [...] Las Consejerías Electorales, hasta antes de la aprobación del proyecto, en su carácter de Presidentes de alguna Comisión del Consejo, podrán presentar por escrito o de forma verbal ante la Presidencia del Consejo la solicitud de retiro de alguno de los asuntos del proyecto del orden del día que hubieran propuesto incluir [...] No podrán retirarse asuntos una vez aprobado el orden del día [...]

distinto, siempre que se comunique oportunamente dicha determinación a todas las personas que integran el CDE respectivo.

Previa verificación de la existencia de quórum por parte de la Secretaría Técnica del CDE, la Presidencia del CDE declarará instalada la sesión. Las sesiones se regirán por el orden del día, el cual sera preparado por la Secretaría Técnica, el cual se presentará al CDE una vez que se determine la existencia del quórum, para su aprobación (**Anexo 5**).

Para que el CDE pueda sesionar válidamente, deberá existir quórum legal con la presencia de la mayoría de sus integrantes, entre los que deberán estar por lo menos **tres consejerías electorales**, **incluyendo la Presidencia del Consejo del CDE.**

Las sesiones del CDE serán públicas. Las personas que asistan a presenciar las sesiones deberán guardar el debido orden y abstenerse de cualquier manifestación que impida el desarrollo normal y legal de las mismas.

Para garantizar lo anterior, la Presidencia del Consejo podrá tomar las siguientes medidas:

I. Exhortar a guardar el orden.

II. Conminar a abandonar el recinto, y

III. Solicitar el auxilio de la fuerza pública para establecer el orden y expulsar a quienes lo hayan alterado.

La Presidencia del CDE podrá suspender la sesión por grave alteración del orden en la sala de sesiones y por casos fortuitos o de fuerza mayor que impidan el desarrollo de la sesión. En tales casos, deberán reanudarse dentro de las veinticuatro horas siguientes, salvo que el CDE decida otro plazo para su continuación.

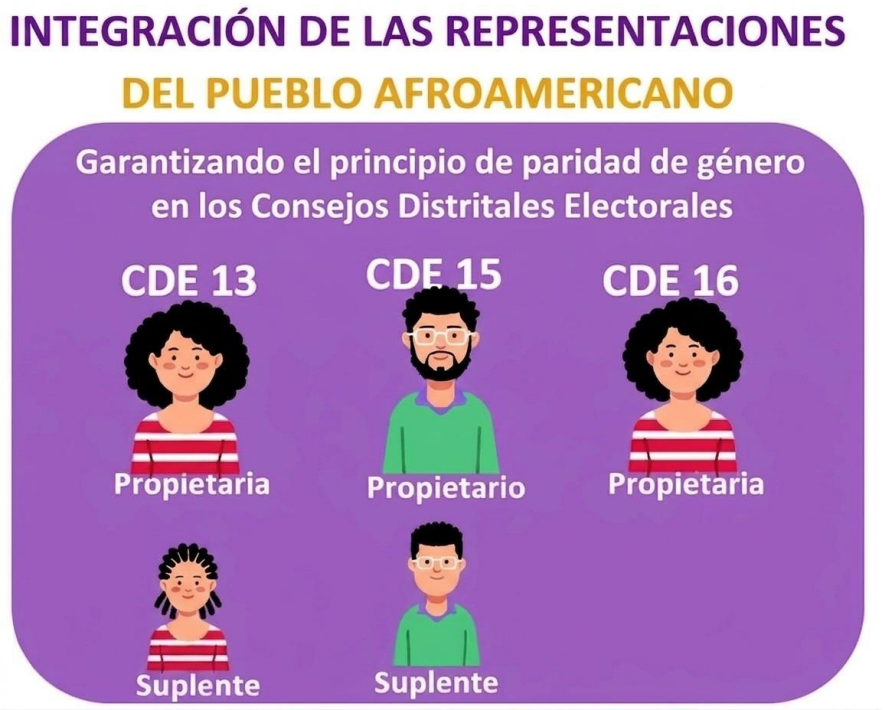
b) Integración de las representaciones originarias y afromexicanas

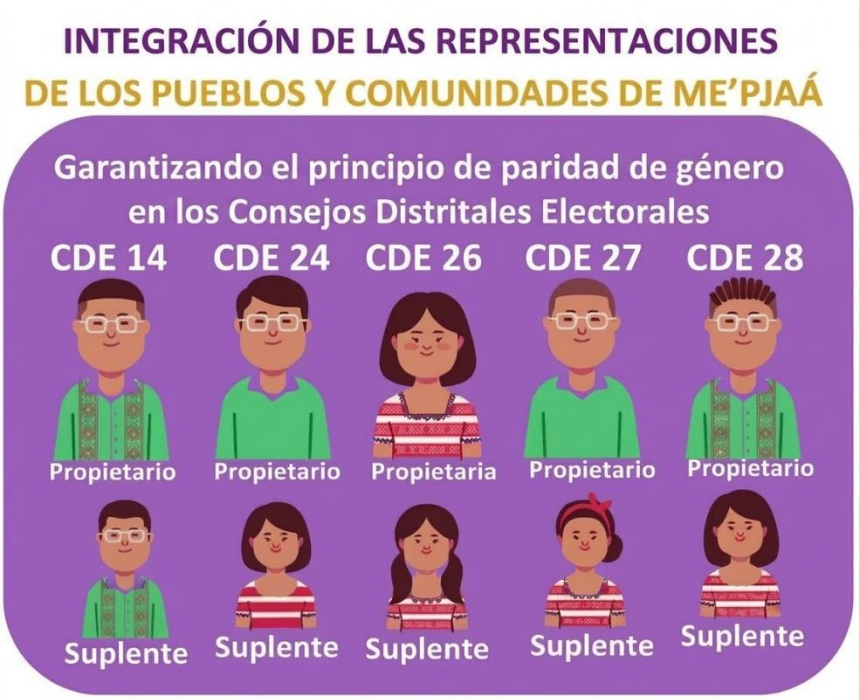
El 31 de enero de 2023, el Consejo General emitió el Acuerdo 005/SO/31-01-2023, en cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SCM-JDC-274/2020 y su acumulado. Dicha sentencia se relaciona con la incorporación de representaciones del pueblo afromexicano y de los pueblos y comunidades originarias en el Consejo General y en los Consejos Distritales Electorales.

Posteriormente, se emitieron los "*Lineamientos para la designación e integración de la representación de los Pueblos y Comunidades Originarias y Afromexicanas en el Consejo General y los Consejos Distritales*", en los cuales se estableció el

procedimiento para designar e integrar a las personas electas en las asambleas distritales como representantes de los pueblos y comunidades originarias Náhuatl, Me'phaa, Ñomndaa y Na savi, así como del pueblo afromexicano, ante los Consejos Distritales Electorales 13, 14, 15, 16, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 del IEPC Guerrero.

Estas representaciones se integran de la siguiente manera:

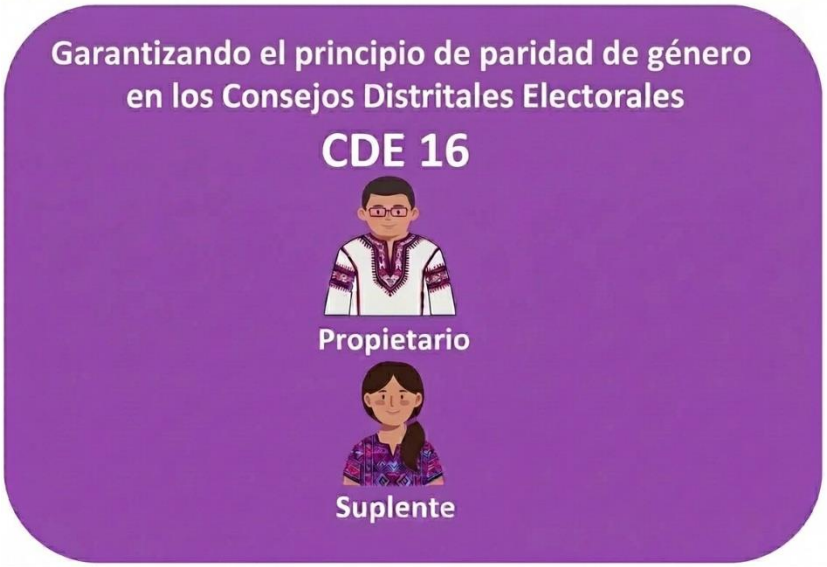




INTEGRACIÓN DE LAS REPRESENTACIONES
DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES DE TUÚN SAVI

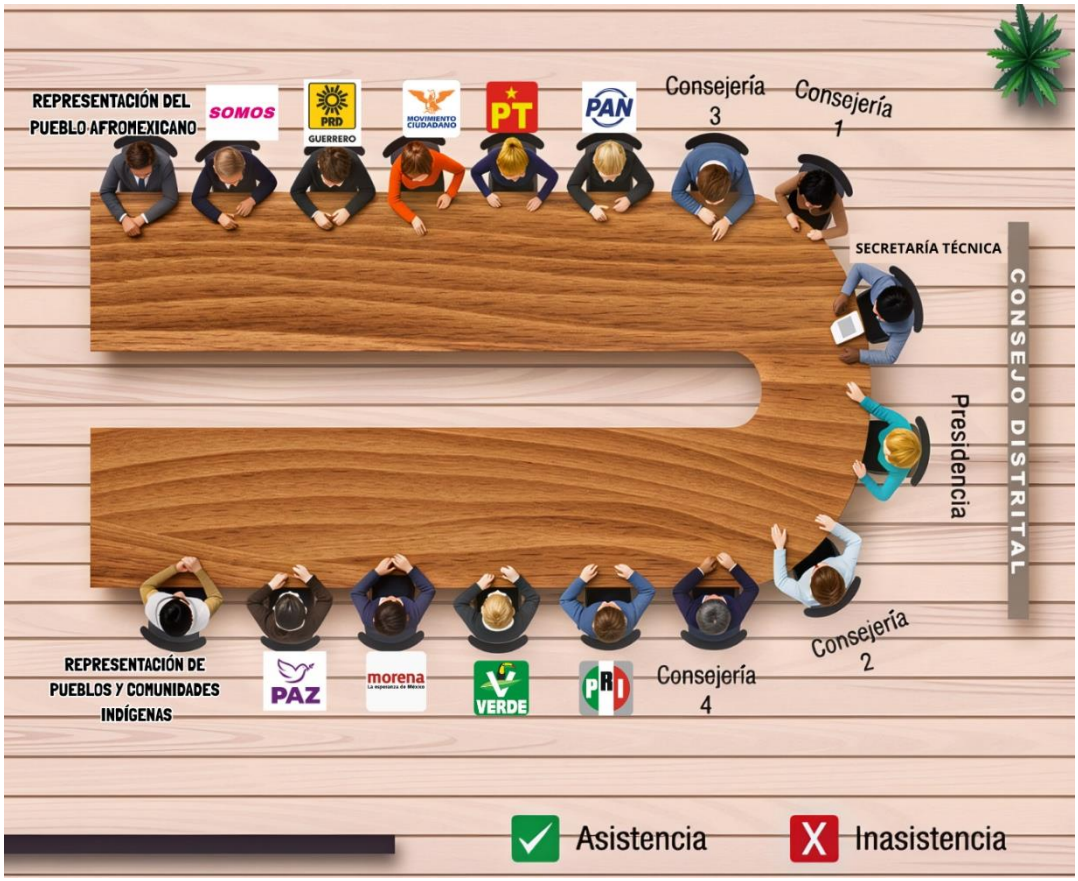


INTEGRACIÓN DE LAS REPRESENTACIONES
DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES DE ÑOMNDAÁ



INTEGRACIÓN DE LAS REPRESENTACIONES
DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES DE NÁHUALT





Por otro lado, las inasistencias de las Representaciones ante el Consejo, que acumulen tres faltas consecutivas a las sesiones ya sean ordinaria, extraordinaria o especiales, sin causa justificada tendrá como consecuencia que el CDE deberá tomar una resolución en la que se apruebe que dejará ~~dejar~~ de formar parte del CDE durante el presente Proceso Electoral, y se notificará al partido político o en su caso, candidatura independiente, en términos de lo dispuesto por el artículo 240 de la LIPEEG y 34 del Reglamento de Sesiones. Es importante precisar que esta medida no aplicará a las representaciones de los pueblos y comunidades originarias y afromexicanas.

En caso de que, una vez instalada la sesión, se retiraran algunos de sus integrantes, ello no afectará su desarrollo, debiéndose asentar dicha circunstancia, salvo que se retire la Presidencia del CDE sin designar a quien deba suplirla, en cuyo caso se suspenderá la sesión para continuar a las veinticuatro horas siguientes, de persistir la ausencia de la Presidencia del CDE, presidirá la sesión la Consejería Electoral que designe la mayoría.

~~En el caso de que no asista la mayoría de las Consejerías Propietarias, la Presidencia del CDE podrá integrar a la Sesión en el orden de prelación a las consejerías suplentes~~.

En el caso de que no se reúna la mayoría, la Presidencia del CDE convocará de nueva cuenta para que la sesión se desarrolle dentro de las veinticuatro horas siguientes, con las Consejerías Electorales y Representaciones que asistan.

En el supuesto de que la Presidencia del CDE se ausente de la sesión momentáneamente será suplida por la Consejería que designe. En el supuesto de que no asista o se ausente de manera definitiva de la sesión, las Consejerías integrantes designarán a una de las Consejerías Electorales presentes para que la presida.

En su caso, en ausencia de la Secretaría Técnica del CDE, se designará a la persona que fungirá como tal en la sesión, a propuesta de la Presidencia del CDE.

Las Consejerías Electorales del CDE tendrán la obligación de asistir a todas las sesiones presenciales y virtuales a las que sean convocadas y permanecer en ellas desde el inicio hasta su conclusión.

Se justificará la ausencia de una Consejería Electoral, cuando previamente a la celebración de la sesión respectiva, por escrito o mediante correo electrónico, haya avisado y expuesto el motivo de su inasistencia a la Presidencia o Secretaría del Consejo. La falta sin previo aviso, solo se justificará por caso fortuito o fuerza mayor que haya imposibilitado a la Consejería Electoral presentar dicho aviso.

b) Desarrollo de la sesión

La Presidencia del **CDE**, dará la bienvenida a las personas integrantes del CDE y requerirá a la Secretaría Técnica del CDE a realizar el pase de lista de asistencia para hacer constar la existencia de quórum legal, la verificación de dicho quórum se realizará a partir del número de las Representaciones acreditadas ante el CDE.

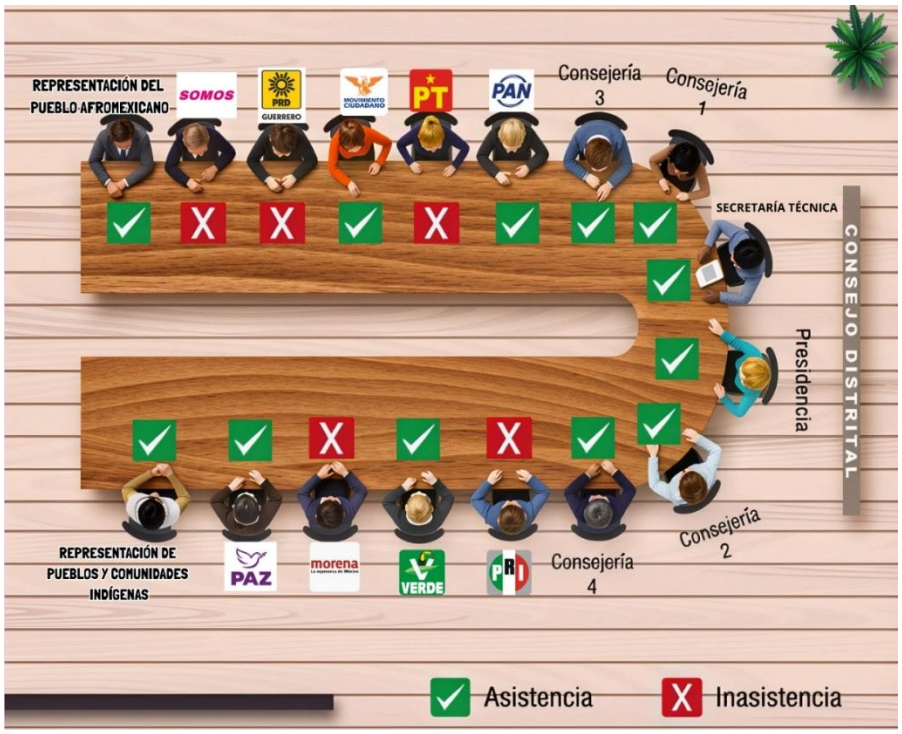
La Secretaría Técnica del CDE hará el pase de lista a las personas integrantes del CDE, iniciando con la Presidencia del CDE, así como a las Representaciones ante el CDE.

EJEMPLO DE EXISTENCIA DE QUORUM LEGAL

Para que el CDE pueda sesionar válidamente, es necesaria la presencia de la mayoría de sus integrantes, entre los que deberán estar por lo menos tres consejerías electorales, incluyendo a la Presidencia del CDE. (Se entenderá como mayoría la mitad más una de las personas integrantes).

Caso hipotético: Para el presente ejercicio se partirá de la idea de que el Consejo, cuenta con 9 representaciones de partido político debidamente acreditadas.

En ese sentido, dado que el CDE se integra por 1 Presidencia, 4 Consejerías Electorales y 9 representaciones de partido político, se cuenta con un total de 14 personas integrantes. Por lo tanto, para poder sesionar se requieren como mínimo 8 personas integrantes, **entre los cuales deberán estar por lo menos tres consejerías incluyendo la Presidencia.**





Una vez corroborando la existencia de quórum legal, la Presidencia del CDE solicitará a la Secretaría Técnica para que dé cuenta del orden del día y lo someta a consideración y, en su caso, aprobación.

Al aprobarse el orden del día, se consultará en votación económica si se dispensa la lectura de los documentos que hayan sido previamente circulados.

La Presidencia solicitará a la Secretaría Técnica del CDE, para que, de lectura de cada uno de los asuntos contenidos en el orden del día, y someta a consideración para que sean discutidos y, en su caso, votados.

Las personas integrantes del CDE solo podrán hacer uso de la palabra con la autorización previa de la Presidencia del CDE.

Ninguna persona integrante del CDE podrá ser interrumpida cuando se encuentre en uso de la palabra, salvo por la Presidencia del CDE, para señalarle que su tiempo ha concluido.

Las observaciones, sugerencias o propuestas de modificaciones a los proyectos de Acuerdo o resolución, deberán presentarlas a la Presidencia del CDE, de manera previa o durante el desarrollo de la sesión.

En la discusión de cada asunto del orden del día aprobado, se discutirá mediante el procedimiento de tres rondas de participaciones. La Presidencia del Consejo concederá el uso de la palabra a las personas integrantes del CDE que quieran hacer uso de ese derecho para ese asunto en particular.

Las personas integrantes del CDE intervendrán en el orden en que lo soliciten. En la primera ronda las personas oradoras podrán hacer uso de la palabra hasta por diez minutos.

Después de haber intervenido todas las personas oradoras que así desearan hacerlo en la primera ronda, la Presidencia del CDE preguntará si el punto está suficientemente discutido y en caso de no ser así, se realizará una segunda ronda de intervenciones. Bastará que cualquier persona integrante del CDE pida la palabra, para que la segunda ronda se lleve a efecto.

En la segunda ronda las personas oradoras participarán de acuerdo con las reglas fijadas para la primera ronda, pero sus intervenciones no podrán exceder de cinco minutos.

Después de haber intervenido todas las personas oradoras que así desearan hacerlo en la segunda ronda, la Presidencia del CDE preguntará si el punto está suficientemente discutido y en caso de no ser así, se realizará una tercera y última ronda de intervenciones.

En la tercera ronda las personas oradoras participarán de acuerdo con las reglas fijadas con anterioridad, pero sus intervenciones no podrán exceder de tres minutos.

La Secretaría Técnica del CDE podrá solicitar el uso de la palabra en cada uno de los puntos tratados, en el orden en que se inscribiere en la lista de oradores. Sus intervenciones no excederán los tiempos establecidos para cada ronda. Adicionalmente la Secretaría Técnica del CDE podrá intervenir en caso de que alguna consejería electoral le solicite aclarar dudas o hacer precisiones sobre el asunto que se esté tratando.



Tiempo para las participaciones de las Personas integrantes del CDE	
Primera Ronda	10 minutos
Segunda Ronda	5 minutos
Tercera Ronda	3 minutos

3. DE LAS MOCIONES

Cualquier persona integrante del CDE podrá realizar mociones dirigidas a la Presidencia del CDE, quién la aceptará o la negará con la anuencia de aquel que esté haciendo uso de la palabra, siempre y cuando tengan relación con los objetivos establecidos en el artículo 50 del Reglamento de Sesiones.

Las mociones a la persona oradora, únicamente podrán efectuarse en primera y segunda ronda, deberán dirigirse a la Presidencia del CDE y tienen por objeto formular una pregunta o solicitar una aclaración a la persona que está haciendo uso de la voz, respecto de algún punto de su intervención.

Cualquier persona integrante del CDE podrá formular hasta dos mociones por punto del orden del día.

En caso de ser aceptadas, la intervención de la persona solicitante no podrá durar más de un minuto, y para dar respuesta a la moción formulada, el orador contará con dos minutos.

4. DE LAS VOTACIONES

1. La Presidencia y las Consejerías Electorales deberán votar todo proyecto de acuerdo, dictamen o resolución que se ponga a su consideración conforme al orden del día aprobado.

La Presidencia y las consejerías Electorales podrán abstenerse de votar los proyectos de acuerdo, dictamen o resolución que se pongan a su consideración, cuando hagan del conocimiento del Consejo la existencia de algún impedimento en términos de los artículos 3, fracción VI y 58 de la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero, conforme lo señalado en el artículo 63 del Reglamento de Sesiones.

La votación se hará en lo general y en lo particular, siempre y cuando así lo solicite cualquier integrante del Consejo. Las propuestas de modificación que se formulen por parte de una persona integrante del CDE a un Proyecto de Acuerdo o Resolución, durante el desarrollo de la sesión, deberán someterse a votación; salvo que, previo a este proceso, se decline de la propuesta. En caso de no existir consenso respecto de las modificaciones propuestas, se procederá a realizar en primer lugar una votación en lo general del Proyecto de Acuerdo o Resolución sometido a consideración del Consejo en los términos originales, excluyendo de esta votación los puntos que se reserven para una votación en lo particular.

Las consejerías votarán levantando la mano y la mantendrán en esa posición el tiempo suficiente para que la Secretaría Técnica del CDE, tome nota del sentido de su voto.

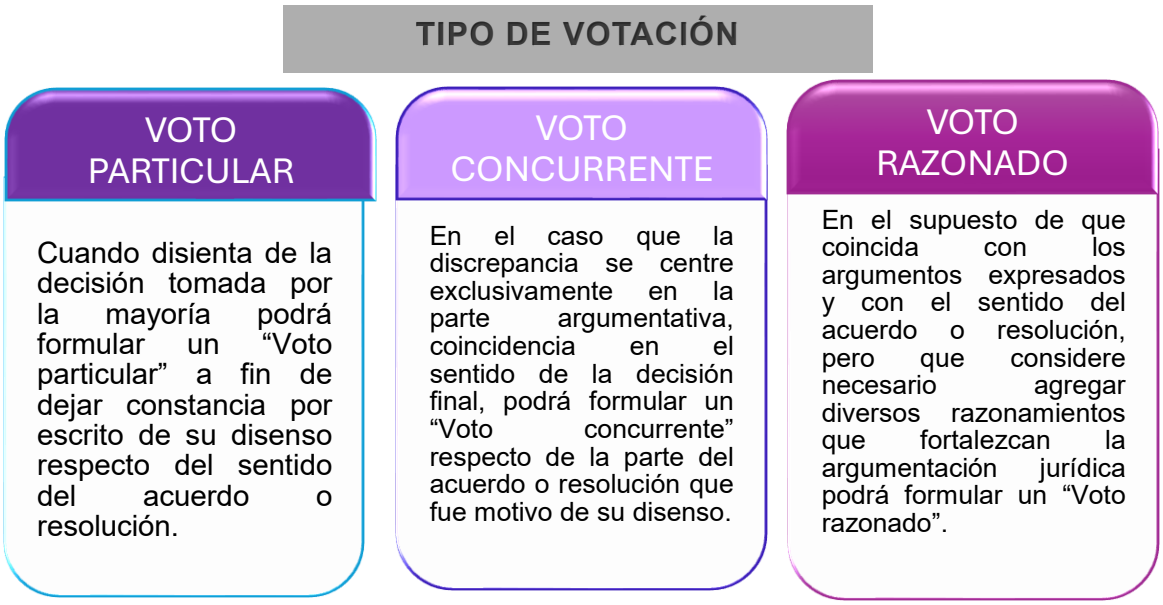
En el caso de las sesiones virtuales, la Secretaría del CDE deberá tomar la votación de forma nominal, y las Consejerías emitirán su voto ya sea levantando la mano, de viva voz, o a través del chat de la plataforma digital correspondiente.

La votación se tomará contando el número de votos a favor, el número de votos en contra y, en su caso, las abstenciones.

Los Acuerdos y Resoluciones del CDE se tomarán por mayoría simple de votos de las consejerías electorales presentes con derecho a ello, salvo los casos que la Ley y demás disposiciones normativas aplicables prevean una votación por mayoría

calificada. Se considerará que existe votación unánime cuando todas las Consejería Electorales se pronuncien en un mismo sentido, ya sea a favor o en contra.

Las Consejerías electorales podrán emitir voto particular, voto concurrente y voto razonado.



El **artículo 58** del Reglamento de Sesiones señala que, una vez iniciado el proceso de votación, la Presidencia no podrá conceder el uso de la palabra para continuar con la discusión del asunto, salvo que se solicite alguna moción de orden exclusivamente para aclaración del procedimiento específico de votación.

El Voto Particular, el Voto Concurrente y el Voto Razonado, que, en su caso, formulen las Consejerías Electorales, deberá presentarse por escrito en la misma sesión o de manera verbal, en este último caso, deberá constar en el contenido del acta. El sentido de la votación quedará asentado en los Acuerdos, Resoluciones y demás documentos votados, así como en el acta de la sesión respectiva.

Cuando durante el desarrollo de la sesión del CDE, el Acuerdo o resolución fuera aprobado con modificaciones o argumentaciones que cambien el sentido original del proyecto sometido a consideración, la Secretaría Técnica del Consejo realizará el engrose del mismo, con posterioridad a su aprobación.

La Secretaría Técnica del CDE realizará el engrose del Acuerdo o resolución correspondiente, debiendo notificarlo personalmente a cada una de las personas integrantes del CDE en un plazo de doce horas a la fecha en que éste hubiera sido votado.

El cómputo de los plazos para la interposición de los medios impugnativos se hará a partir del día siguiente de aquél en que se hubiera notificado el acto o la resolución correspondiente.

Para efectos de certeza, en cuanto a plazos para la interposición de los medios de impugnación, en los Acuerdos aprobados que sean motivo de engrose, se señalará que el Acuerdo se notificará en términos descritos en el plazo anterior.

2. La Secretaría Técnica del CDE una vez realizada la votación deberá manifestar en forma precisa si los agregados que se aprobaron, en su caso, corresponden a un engrose o se consideran como una simple modificación.

Se entiende que un Acuerdo o resolución es objeto de modificación si durante el desarrollo de la sesión del CDE, es aprobado con modificaciones específicas y puntuales que claramente se señala su incorporación en el proyecto original y se dan a conocer en el pleno del CDE.

3. La Secretaría Técnica del CDE realizará el engrose conforme a lo siguiente:

a) Se apegará fielmente al contenido de la versión estenográfica respecto de las propuestas formuladas durante la sesión y, en su caso, a las presentadas por escrito;

b) Se auxiliará del área técnica o ejecutiva generadora del documento, quien contará con veinticuatro horas para su elaboración, y

c) Realizado lo anterior, el área técnica lo entregará a la Secretaría Técnica para que, por su conducto, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la recepción del Acuerdo o resolución se notifique personalmente a cada persona integrante del CDE.

La Secretaría Técnica del CDE deberá prever lo necesario para contar con un adecuado control del sentido de las votaciones, toda vez durante o al finalizar la sesión distrital, se deberá registrar en el **SECODI**, el sentido de votación de cada uno de los puntos que se sometan a consideración del CDE.

5.DE LOS IMPEDIMENTOS Y EXCUSAS

1. La Presidencia del CDE o cualquier Consejería Electoral, estarán impedidos para intervenir, en cualquier forma, en la atención, tramitación, o resolución de asuntos en los que tengan un interés personal, familiar o de negocios; incluyendo aquellos

en los que pueda resultar un beneficio para sí, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la consejería o personas antes mencionadas formen o hayan formado parte, en términos de los artículos 3, fracción VI y 58 de la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero, conforme lo señalado en el artículo 63 del presente Reglamento.

2. Las Consejerías Electorales que se encuentren en los supuestos del numeral anterior, deberán excusarse de inmediato y deberá manifestar a la Presidencia del CDE, previo al inicio de la discusión del asunto correspondiente, por escrito o verbalmente las consideraciones de hecho y legales por las que no debe conocer del asunto. Si se tratara de la Presidencia del CDE, deberá manifestarse, de la misma forma, en la sesión correspondiente, antes de abordar el asunto en cuestión.

3.Si alguna de las personas integrantes del CDE tuviera conocimiento de alguna causa que impida a la Presidencia o cualquier Consejería Electoral conocer de un asunto a ventilarse, deberá formular su argumento y solicitar la excusa de manera previa al inicio de la discusión del punto en particular.

Esta solicitud deberá estar sustentada en elementos de prueba idóneos y estar debidamente fundada y motivada.

4. El CDE deberá resolver de manera inmediata, mediante votación económica, respecto de la procedencia del impedimento o de la excusa que se haga valer, de manera previa al inicio de la discusión del asunto correspondiente, sin que pueda votar la Consejería Electoral que se pretende excusar.

5. En caso de que proceda la excusa, dicha Consejería Electoral no podrá votar respecto del punto controvertido. Si con motivo de la procedencia de la excusa se pierde el quórum de la sesión, dicho punto del orden del día quedará suspendido y se resolverá en la próxima sesión a celebrar.

6. DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES

El Consejo General ordenará la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la página Web institucional de los Acuerdos y resoluciones de carácter general de los CDE, que por virtud de lo dispuesto en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado deberán hacerse públicos, así como aquellos que así se determine.

El CDE ordenará la publicación de los Acuerdos y resoluciones en los estrados de la sede del mismo.

La Secretaría Técnica de los CDE, proveerá lo necesario a fin de que se hagan oportunamente las publicaciones que ordena la Ley.

7. DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES

Las actas de sesiones se elaborarán a partir de la versión grabada o estenográfica que contendrá íntegramente los datos de identificación de la sesión, la lista de asistencia, los puntos del orden del día, las intervenciones de las personas integrantes del CDE y el sentido de su voto, así como los Acuerdos y resoluciones aprobadas o con las modificaciones del caso y se asentará si se aprueba por unanimidad o por mayoría de votos (**Anexo 6**).

El proyecto de acta deberá someterse al CDE para su aprobación en la siguiente sesión ordinaria o extraordinaria de que se trate, salvo cuando la sesión se desarrolle en días seguidos, caso en el que se presentará para su aprobación hasta la siguiente sesión.

El proyecto de acta se entregará tan pronto como sea posible de acuerdo con los tiempos y a las actividades a realizar por el CDE, para ser aprobada en la siguiente sesión ordinaria o extraordinaria.

Al igual que los Acuerdos y resoluciones, una vez aprobadas las actas de las sesiones, deberán cargarse al **SECODI.**

Para la elaboración de las actas de las sesiones, se apoyarán en elementos electrónicos como grabadoras, videos y cualquier otro elemento que técnicamente apoye en la obtención fiel de la información vertida en cada sesión de trabajo.

8. DE LAS REUNIONES PREVIAS

Para el eficaz funcionamiento y desahogo pronto y expedito de las sesiones que se mencionan en los párrafos anteriores, el CDE deberá llevar a cabo reuniones previas.

Estas reuniones serán convocadas cuando menos con veinticuatro horas de anticipación por la Presidencia del CDE a través de la Secretaría Técnica del CDE, y deberán asistir las personas integrantes del CDE, tendrán un orden del día.

En las reuniones previas, se analizarán los documentos que se presentarán en la próxima sesión a celebrar, con la finalidad de analizar y aclarar los mismos, recibir las observaciones que se consideren pertinentes, y de esta manera establecer los consensos en cuanto a los asuntos programados.

Asimismo, se podrá solicitar la inclusión de puntos en el orden del día de la próxima sesión a celebrar.

Las opiniones que se viertan en estas reuniones de ninguna manera serán resolutorias o vinculatorias a los Acuerdos del CDE; de dichas reuniones previas, se levantará una minuta por la Secretaría Técnica del CDE a efecto de tener constancia de lo actuado.

Su desarrollo se sujetará a lo establecido para las sesiones, con la salvedad de que las discusiones solo deben versar sobre los puntos del orden del día al que se someterá la próxima reunión.

ANEXOS

Anexo 1.

Convocatoria

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL _____

SECCIÓN: Presidencia
EXPEDIENTE: CDE/1/20__
NÚMERO: 000/20___
ASUNTO: Se Convoca a la Primera Sesión Ordinaria de Instalación.

_____, _____ de noviembre del 20___.

C. _____
CONSEJERA O CONSEJERO ELECTORAL O REPRESENTACIÓN ANTE EL CDE.
P R E S E N T E.

Con fundamento a lo dispuesto por el artículo 228, fracción I y último párrafo de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; y artículo 7, fracción II y 18 del Reglamento de Sesiones del Consejo General y de los Consejos Distritales del IEPC Guerrero, me permito convocar a usted a la _____ Sesión _____ Ordinaria del Consejo Distrital Electoral___, que se llevará a cabo el día de ____de____ del 202__, a las___:____ horas, en las instalaciones que ocupa el Consejo Distrital__, ubicado en_____./ mediante el siguiente enlace:_____.

Para tal efecto, se anexa al presente el orden del día que se tratará en dicha Sesión, asimismo, los Acuerdos e informes respectivos en archivo electrónico. (*especificar cd, correo electrónico)*

Se agradecerá su puntual asistencia.

A T E N T A M E N T E
EL PRESIDENTE O LA PRESIDENTA DEL
CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL ____

C._____.

C.c.p. Minutario.

Anexo 2

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL _____

SECCIÓN: Presidencia
EXPEDIENTE: CDE/1/20____
NÚMERO: 000/20__
ASUNTO: Se Convoca a la ____ Sesión Extraordinaria

_____, _____ de noviembre del 20___.

C. _____
CONSEJERA O CONSEJERO ELECTORAL O REPRESENTACIÓN ANTE EL CDE.
P R E S E N T E.

Con fundamento a lo dispuesto por el artículo 228, fracción I y último párrafo de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; y artículo 7, fracción II y 11 fracción II, del Reglamento de Sesiones del Consejo General y de los Consejos Distritales del IEPC Guerrero, me permito convocar a usted a la _____ Sesión _____ Ordinaria del Consejo Distrital Electoral___, que se llevará a cabo el día de ____de____ del 20__, a las___:____ horas, en las instalaciones que ocupa el Consejo Distrital__, ubicado en_____./ mediante el siguiente enlace:_____.

Para tal efecto, se anexa al presente el orden del día que se tratará en dicha Sesión, asimismo, los Acuerdos e informes respectivos en archivo electrónico. (*especificar cd, correo electrónico)*

Se agradecerá su puntual asistencia.

A T E N T A M E N T E
EL PRESIDENTE O LA PRESIDENTA DEL
CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL ____

C._____.

C.c.p. Minutario.

Anexo 3

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL _____

SECCIÓN: Presidencia
EXPEDIENTE: CDE/1/20___
NÚMERO: 000/20__
ASUNTO: Se Convoca a la _____Sesión Especial

_____, _____ de noviembre del 20__.

C.
INTEGRANTE DEL CONSEJO GENERAL
P R E S E N T E.

Con fundamento a lo dispuesto por el artículo 228, fracción I y último párrafo de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; artículo 11, fracción III y 19 del Reglamento de Sesiones del Consejo General y de los Consejos Distritales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, me permito convocar a usted a la _____ Sesión _____ Especial del Consejo Distrital Electoral____, que se desarrollará el _____ de _____ del 20___ a las_____ horas, en las instalaciones que ocupa el Consejo Distrital__, ubicado en_____.

Para tal efecto, se anexa al presente el orden del día que se tratará en dicha Sesión, asimismo, los Acuerdos e informes respectivos en archivo electrónico. (*especificar cd, correo electrónico)*

Se agradecerá su puntual asistencia.

A T E N T A M E N T E
EL PRESIDENTE O LA PRESIDENTA DEL
CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL ____

C._____.

C.c.p. Minutario.

Anexo 4

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL _____

SESIÓN: _____ Sesión Ordinaria del CDE __.
FECHA: __ de _____ del 20___
HORA: 00:00 horas.
ENLACE: (Para el caso de las reuniones virtuales)

Con fundamento en los artículos 17, 18, 20 y 22 del Reglamento de Sesiones del Consejos General y de los Consejos Distritales del IEPC Guerrero, se somete a consideración de las personas integrantes del Consejo Distrital Electoral__, el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista y declaratoria de quórum legal.
2. Lectura del Acta de la _____ Sesión Ordinaria/Extraordinaria de fecha ___de _____ del 20__, celebrada por este Consejo Distrital y, en su caso, aprobación.
3. Informe relativo…..
4. Acuerdo 000/SO/CDE__/00-00-20__ relativo a …
5. Asuntos Generales

Anexo 5

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL _____

SESIÓN: _____ Sesión Extraordinaria del CDE __.
FECHA: ___ de _____ del 20__.
HORA: 00:00 horas.
ENLACE: (Para el caso de las reuniones virtuales)

Con fundamento en los artículos 21, 23 y 24 del Reglamento de Sesiones del Consejos General y de los Consejos Distritales del IEPC Guerrero, se somete a consideración de las personas integrantes del Consejo Distrital Electoral__, el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista y declaratoria de quórum legal.
2. Lectura del Acta de la _____ Sesión Ordinaria/Extraordinaria de fecha ___de _____ del 20__, celebrada por este Consejo Distrital y, en su caso, aprobación.
3. Asunto a tratar….
4. Acuerdo 000/SO/00-11-202__ mediante el cual se designa a la o el C._____, como Secretaria/o Técnica/o del Consejo Distrital Electoral ___.

Anexo 6

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL _____

SESIÓN: _____ Sesión Especial del CDE __.
FECHA: ___ de _____ del 20__.
HORA: 00:00 horas.
ENLACE: (Para el caso de las reuniones virtuales)

Con fundamento en los artículos 9 fracciones I y II, 11 fracción III del Reglamento de Sesiones del Consejos General y de los Consejos Distritales del IEPC Guerrero, se somete a consideración de las personas integrantes del Consejo Distrital Electoral__, el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

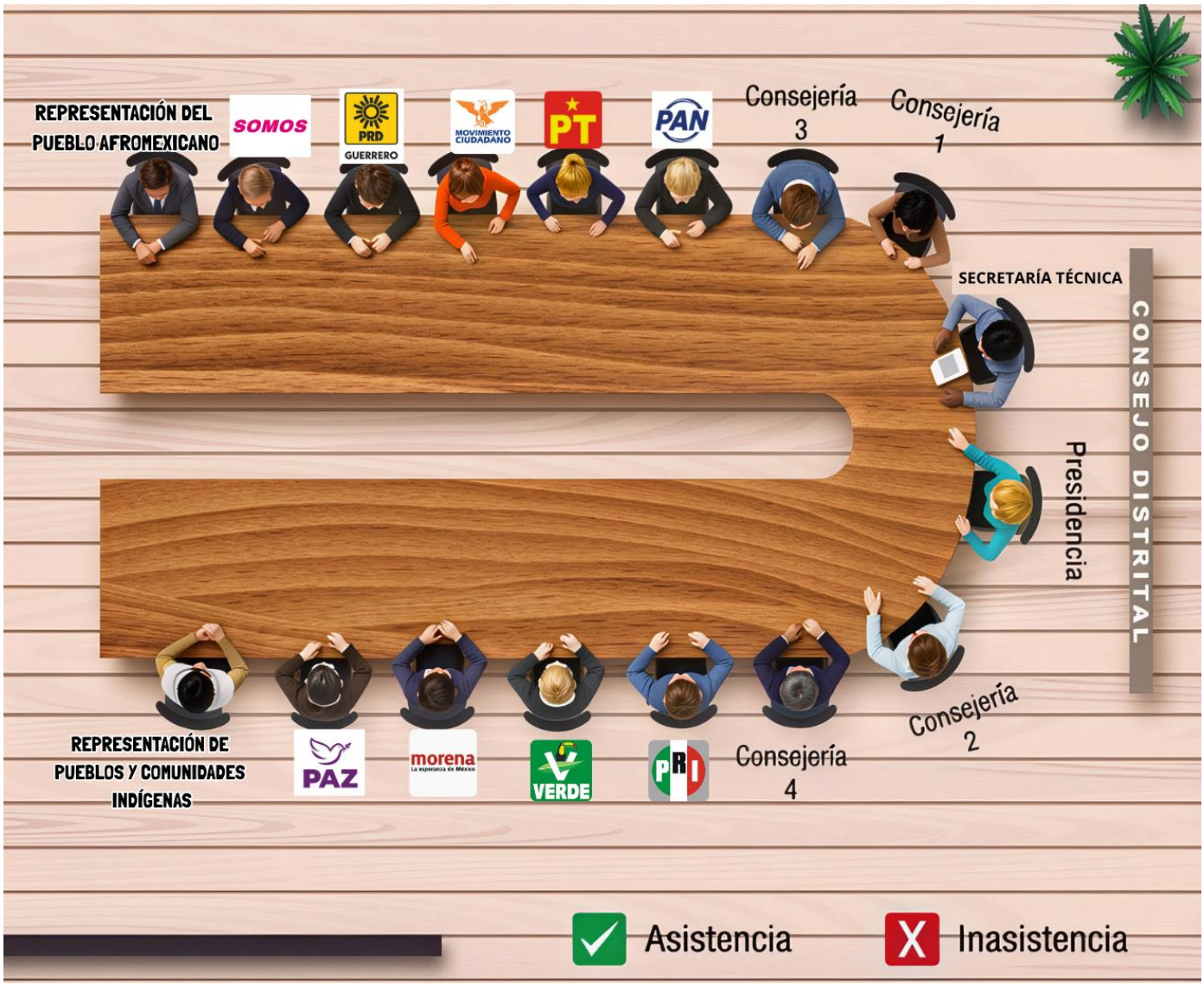
1. Lectura del acta de la sesión anterior, y del día y, en su caso, aprobación.

2. Acuerdo 000/SO/CDE__/00-00-20__ relativo a …

Anexo 7.

INTEGRACIÓN DE LA MESA DE SESIÓN

Esquema 1



Anexo 8.

Actas de Sesiones.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE INSTALACIÓN

(Elaborar en hoja tamaño oficio y utilizar lenguaje incluyente. El acta deberá ser una versión estenográfica)

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 184, párrafo segundo, de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; y 20, del Reglamento de Sesiones de los Consejos General y Distritales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, mismas que establecen que, en las sesiones se reunirán sus integrantes en el salón de sesiones del Consejo, salvo que no se garanticen las condiciones de seguridad, como excepción se podrá sesionar en lugar distinto.

En la ciudad de _____de _____, Guerrero siendo las _____horas con _____minutos del día _____de _____de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 226, segundo párrafo, de la ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, en las instalaciones del Consejo Distrital se reúnen los y las integrantes del Consejo Distrital Electoral ___, con la finalidad de celebrar la **Primera Sesión Ordinaria de Instalación**.

En ausencia de la figura de la Secretaría Técnica del Consejo Distrital Electoral __, el Ciudadano (Nombre de la presidencia del Distrito), Consejera/o Presidenta/e, procedió a realizar el pase de lista correspondiente y haciendo constar la asistencia de las y los ciudadanos **(Nombres de las consejerías electorales propietarias)**; (nombre de las consejerías electorales suplentes)**;** así como las y los ciudadanos **(nombres de las representaciones de partidos políticos)** representaciones de los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Morena, de la Revolución Democrática, Paz y Somos México; así como las representaciones **indígenas y afromexicana,** respectivamente; por lo que declaró que existe el quórum de asistencia y de votación para sesionar legal y válidamente**.**

Acto continúo **el Consejero Presidente o Consejera Presidenta**, con fundamento en el artículo 223, de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, procedió a realizar la declaratoria para suplir la ausencia del ciudadano o ciudadana (nombre de la consejería que no asistió), Consejero Electoral Propietario o Consejera Electoral Propietaria, solicitando al Ciudadano o Ciudadana (nombre del consejero o

consejera suplente), Primer Consejero o Consejera Electoral Suplente, se incorpore a la mesa de sesión.

Enseguida, el Consejero Presidente o Consejera Presidenta, una vez realizado al pase de lista y hecho constar el quórum legal para llevar acabo la Primera Sesión Ordinaria, sometió a consideración de los asistentes integrantes del Consejo Distrital el proyecto del orden del día, habiéndose aprobado por unanimidad, el siguiente:

Orden del día

1. Pase de lista y declaratoria de quórum legal.

2. Propuesta de Secretaría Técnica provisional.

3. Toma de protesta de las y los integrantes del Consejo Distrital.

4. Mensaje y declaratoria de Instalación del Consejo Distrital Electoral por parte de la Presidencia del Consejo.

5. Acuerdo 000/SO/00-11-20__ mediante el cual se designa al o el C._____, como Secretaria o Secretario Técnica o Técnico del Consejo Distrital Electoral.

6. Toma de protesta de la Secretaria Técnica Distrital.

7. Informe relativo a los Acuerdos aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

8. Acuerdo 000/SO/00-11-20__ mediante el cual se establece el horario de labores y atención al público en las oficinas del Consejo Distrital Electoral ___, durante el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027, aprobación en su caso.

9. Asuntos generales.

Atendiendo al primer punto del orden del día, el Consejero Presidente o Consejera Presidenta, realizó la propuesta de la o el ciudadano (nombre de la Consejera o Consejero Suplente, para fungir en la presente sesión, en el cargo

de Secretaria Técnica Provisional, habiéndose aprobado por unanimidad dicha propuesta.

Continuando con el siguiente punto del orden del día, el Presidente o la Presidenta del Consejo Distrital, dirigió un mensaje a los integrantes de dicho organismo, en los términos siguientes: (“mensaje del Consejero Presidente o Consejera Presidenta). Es cuanto”.

Posteriormente, realizó la Declaratoria de Instalación del Consejo Distrital Electoral, en los términos siguientes: “En virtud de estar satisfechos los requisitos exigidos por la ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero y, de contar con el quórum legal para esta Primera Sesión Ordinaria, para tal efecto, hoy día ___ de _____de 2026, siendo las ___horas con_____, declaro formalmente instalado los trabajos del Consejo Distrital Electoral_____, órgano desconcentrado del Instituto Electoral, encargado de la preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027, dentro de su respectiva jurisdicción, conforme a la ley antes citada y a las disposiciones que dicte el Consejo General del Instituto Local.

Pasando al siguiente punto del orden del día, el Presidente o la Presidenta del Distrito, solicitó a los integrantes del Consejo, la dispensa de la lectura del proyecto de Acuerdo ___/ ___/_____20__, en virtud de haber circulado electrónicamente en los correos personales de cada integrante y del cual han tenido conocimiento en la reunión previa, aprobándose por unanimidad la dispensa solicitada.

Acto continúo y al no existir intervenciones de ningún integrante del Consejo Distrital, el Presidente o la Presidenta sometió a su aprobación el proyecto de Acuerdo en mención, instruyendo a la Secretaría Técnica procediera a tomar la votación económica correspondiente, habiéndose aprobado por **unanimidad** el **“Acuerdo 000/SO/00-11-2026 mediante el cual se designa al (C. Nombre del ciudadano o ciudadana), como titular de la Secretaría Técnica del Consejo Distrital Electoral.”** Una vez aprobado el Acuerdo y después de recabarse las firmas correspondientes de las personas integrantes del Consejo, el Presidente o la Presidenta procedió a tomar protesta de ley al Ciudadano o Ciudadana el **nombre completo**, **como titular de la Secretaría Técnica del Consejo Distrital Electora**l ___, durante el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027, incorporándose a partir de éste momento a la presente sesión.

Enseguida, el Presidente o la Presidenta del Distrito, solicitó a las personas integrantes del Consejo, la dispensa de la lectura del informe relativo a los

acuerdos aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en virtud de haber circulado electrónicamente en los correos personales de cada integrante y del cual han tenido conocimiento en la reunión previa, aprobándose por unanimidad la dispensa solicitada.

Continuando con el orden del día, el o la presidente/a del Distrito, solicitó a las personas integrantes del Consejo, la dispensa de la lectura del proyecto de Acuerdo __/ ___/_____20__, en virtud de haber circulado electrónicamente en los correos personales de cada integrante y del cual han tenido conocimiento en la reunión previa, aprobándose por unanimidad la dispensa solicitada.

Acto continúo y al no existir intervenciones de ninguna persona integrante del Consejo Distrital, el Presidente o la Presidenta sometió a su aprobación el proyecto de acuerdo en mención, instruyendo al Secretario Técnico o a la Secretaria Técnica, procediera a tomar la votación económica correspondiente, habiéndose aprobado por **unanimidad** el **"Acuerdo mediante el cual se establece el horario de labores y atención al público en las oficinas del Consejo Distrital Electoral__, durante el Proceso Electoral de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027".**

En el último punto del orden del día, relativo a asuntos generales, solicitó hacer uso de la palabra el Ciudadano o la Ciudadana (nombre completo y cargo), Representante Propietario de _____y en uso de la palabra, manifestó: (escribir lo que manifestó) …

Por su parte, el Ciudadano o la Ciudadana (nombre completo y cargo), solicitó hacer uso de la palabra y concedido que le fue, manifestó: (escribir lo manifestado) …

Al haberse desahogado todos los puntos señalados en el orden del día y no existiendo más asuntos que tratar, siendo las _____horas con _____minutos del día de la fecha, el Presidente o la Presidenta del Consejo Distrital Electoral ___, declaró formalmente clausurados los trabajos de la Primera Sesión Ordinaria, informándoles que para la próxima serán convocados con la debida oportunidad.

Formulándose el presente documento para los efectos legales conducentes, firmando los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, por ante el Secretario Técnico o la Secretaria Técnica del Consejo Distrital, quien da fe. DOY FE.

EL CONSEJERO PRESIDENTE O LA CONSEJERA PRESIDENTA DELCONSEJO DISTRITAL ELECTORAL _

C. NOMBRE COMPLETO

C. NOMBRE COMPLETO
CONSEJERÍA ELECTORAL

C. NOMBRE COMPLETO
CONSEJERÍA ELECTORAL

C. NOMBRE COMPLETO
CONSEJERÍA ELECTORAL

C. NOMBRE COMPLETO
CONSEJERÍA ELECTORAL

C. NOMBRE COMPLETO
REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

C. NOMBRE COMPLETO
REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

C. NOMBRE COMPLETO
REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO

C. NOMBRE COMPLETO
REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

C. NOMBRE COMPLETO
REPRESENTACIÓN DE MOVIMIENTO CIUDADANO

C. NOMBRE COMPLETO
REPRESENTACIÓN DE MORENA

C. NOMBRE COMPLETO
REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

C. NOMBRE COMPLETO
REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO PAZ

C. NOMBRE COMPLETO

C. NOMBRE COMPLETO

REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO SOMOS

REPRESENTACIÓN DE LOS PUEBLOS ORIGINARIO Y COMUNIDADES INDÍGENAS

C. NOMBRE COMPLETO
REPRESENTACIÓN DEL PUEBLO AFROMEXICANO

C. NOMBRE COMPLETO
SECRETARIO TÉCNICO O SECRETARIA TÉCNICA

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE INSTALACIÓN EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL __ DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, DE FECHA _____DE _____DE DOS MIL VEINTISEIS.